PCG INGENIEROS ASOCIADOS SAS

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.

pcgingenieriasas@gmail.com

3057041753

Bogotá, 8 de febrero de 2024

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
DIANA MARCELA ACOSTA RUBIO
Subdirectora bienes y servicios
Ciudad

OFICIO PCG CDS – 33 -2023

Referencia: Proceso de contratación FFDS-MC-046-2023 cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: MODERNIZACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD, INCLUYE RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE PRESIÓN DE AGUA

Asunto: Segundo Informe de posible incumplimiento al contrato de obra No. 3644036-2022.

Respetados:

De conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato de interventoría y en atención a los múltiples requerimientos realizados al contratista de obra CONSORCIO INGENIEROS PATERMEN con fecha de corte de 31 de enero de 2024, nos permitimos informar y poner bajo su conocimiento de manera formal que a la fecha, el contratista, no ha dado reinicio a las actividades de obra de conformidad con sus obligaciones y a pesar de múltiples requerimientos realizados mediante oficios y actas de comité de seguimiento de obra llevadas a cabo.

Como es de su conocimiento, el contrato del asunto presentó un reinicio el pasado 21 de diciembre de 2023 y a la fecha, el contratista no ha remitido la totalidad del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, ni cuenta con las garantías actualizadas para dar reinicio a la ejecución del contrato. Al miércoles 31 de enero de 2024 acumula en total 42 días de atraso en el reinicio de la obra, hecho que pone en evidente riesgo la posibilidad de finalizar el contrato en el plazo establecido.

1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

A continuación, se presenta la información contractual de obra, interventoría y supervisión:

CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO No.	**3644036**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 de abril de 2022
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	28 de junio de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	"MODERNIZACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD, INCLUYE RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE PRESIÓN DE AGUA"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$1.651.449.545
ADICIÓN No. 1	$367.323.684
NUEVO VALOR CONTRACTUAL	$2.018.773.229
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	27 de febrero de 2023
PRÓRROGA No. 1	Cuatro (4) meses
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	27 de junio de 2023

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

SUSPENSIÓN No. 1	Del 30 de junio de 2023 al 01 de septiembre de 2023
SUSPENSIÓN No. 2	Del 01 de septiembre de 2023 al 16 de Octubre de 2023
SUSPENSIÓN No. 3	Del 17 de octubre de 2023 al 30 de noviembre de 2023
SUSPENSIÓN No. 4	Del 01 al 20 de diciembre de 2023
INFORMACIÓN CONTRATISTA	
CONTRATISTA	CONSORCIO INGENIEROS PETERMEN
NIT	901.583.472-2
REPRESENTANTE LEGAL	EVER JOSE PATERNINA BALETA
DOCUMENTO REPRESENTANTE LEGAL	92.554.203
GARANTÍAS QUE AMAPARAN EL CONTRATO	
NÚMERO DE PÓLIZA	440-47-994000026393
ENTIDAD ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
FECHA DE EXPEDICIÓN	Anexo 4: 30/06/2023
AMPAROS, VIGENCIAS Y VALORES	• Cumplimiento: 28/04/2022 – 11/04/2024 - $ 403,754,645.80 • Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: 28/04/2022 – 11/10/2026 - $ 201,877,322.90 • Estabilidad y calidad de la obra: vigencia de (05) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra a entera satisfacción - $ 403,754,645.80. • Calidad del bien: 28/04/2022 – 11/10/2026 - $403,754,645.80 • Responsabilidad civil extracontractual: 27/06/2023 – 11/10/2023 - $232.000.000,00
OBJETO DE LA GARANTÍA	"EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.3644036, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA MODERNIZACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD, INCLUYE RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE PRESIÓN DE AGUA."

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
CONTRATO No.	**4388262**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	5 de diciembre de 2023
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	21 de diciembre de 2023
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: MODERNIZACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD, INCLUYE RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE PRESIÓN DE AGUA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 66.792.500
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	4 de abril de 2024
INFORMACIÓN CONTRATISTA	
CONTRATISTA	PCG INGENIEROS ASOCIADOS SAS
NIT	901.369.014-6
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO PEÑUELA MORENO
DOCUMENTO REPRESENTANTE LEGAL	1.013.612.069
SUPERVISIÓN	
SUPERVISOR	DIANA MARCELA ACOSTA RUBIO
ÁREA	SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

2. ANTECEDENTES

2.1. El 27 de junio de 2023, mediante oficio CIPM-182, el contratista CONSORCIO INGENIEROS PATERMEN solicita la prórroga al contrato de obra No. 3644036 que tiene como objeto “Modernización de la Red de Agua Potable del Centro Distrital de Salud, incluye renovación de equipos de presión de agua.”

Dentro de este requerimiento solicita un tiempo de 106 días adicionales, presentando una programación detallada, flujo de caja semanal, inclusión de personal adicional (29 personas operativas en obra) y fechas de cumplimiento detalladas para una serie de actividades contractuales.

(Ver Anexo 1 - *Oficio CIPM-182 ALCANCE A LA PRORROGA.* y Anexo 2 - *PROGRMACION SDS JUN - 2023 V- 5 F)*

Dicha solicitud es aprobada por la entidad con el aval de la interventoría mediante modificación en plataforma SECOP II y registro documental. (Ver Anexo 3 - DOCUMENTO DE PRORROGA No 2 Cto 3644036 de 2022.)

2.2. Una vez se adelantó el trámite administrativo por parte de la Entidad, la interventoría CONSORCIO INTER– REDES, en el ejercicio de su autonomía, no aceptó dicha prórroga al contrato mediante plataforma Secop II, a pesar de las solicitudes allegadas, dando por finalizado su plazo contractual.

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

Ante tal situación, y de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece "(…) *En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto*. (…)", resulta necesario entonces, contar con una interventoría que ejerza control integral sobre la ejecución del contrato vigilado con el fin de ejecutar la obra contratada, por lo que la Entidad requiere adelantar un nuevo proceso de selección para contratar la interventoría de la obra.

El proceso de selección de la nueva interventoría tardó más de lo inicialmente estimado, por lo que fue necesario realizar las siguientes suspensiones:

SUSPENSIÓN No. 1	Del 30 de junio de 2023 al 01 de septiembre de 2023
SUSPENSIÓN No. 2	Del 01 de septiembre de 2023 al 16 de octubre de 2023
SUSPENSIÓN No. 3	Del 17 de octubre de 2023 al 30 de noviembre de 2023
SUSPENSIÓN No. 4	Del 01 al 20 de diciembre de 2023

Todas debidamente avaladas por el contratista de obra y aprobadas a través de la plataforma Secop II. (Ver Anexo 4 - *ACTA DE SUSPENSION 1 CONTRATO 3644036- 2022, Anexo 5 - ACTA DE SUSPENSION 2 CONTRATO 3644036- 2022, Anexo 6 - ACTA DE SUSPENSION .3 CONTRATO 3644036- 2022 VF 2.0 y Anexo 7 - ACTA DE SUSPENSION .4 CONTRATO 3644036- 2022.)*

2.3. Una vez superada la ausencia de interventoría, y finalizado el término de la suspensión No. 4, se procede a dar reinicio al contrato de obra No. 3644036- 2022 de conformidad con lo estipulado en la cláusula 1 del Acta de suspensión 4. Suscribiendo de manera conjunta el acta Inicio Contrato Interventoría No. 5633142-2023 y reinicio Contrato de Obra No. 3644036 modernización red agua potable.

(Ver Anexo 8 - *ACTA DE REUNIÓN 21 DICIEMBRE 2023 INICIO Y REINICIO).*

3. HECHOS QUE SUSTENTAN POSIBLE INCUMPLIMIENTO

A continuación, Se relacionan aquellos hechos constitutivos del posible incumplimiento previamente establecidos por la interventoría del contrato:

1. El día 21 de diciembre de 2023 mediante OFICIO PCG CDS – 05 -2023 (*Anexo 9*), se realiza un primer Requerimiento de las obligaciones mínimas del contratista para el inicio de labores del contrato de obra No. 3644036-2022, así:

 "(…)
 de acuerdo a los estipulado en el acta de suspensión No.4 del contrato de obra No. 3644036-2022 se establece que la fecha de reinicio de labores de obra estaba estipulada para el día de hoy 21 de diciembre del 2023, fecha la cual el CONSORCIO INGENIEROS PATERMEN tenía total conocimiento, por lo tanto debía haber previsto con antelación la logística necesaria, tanto administrativa como operativa, refiriéndonos a la contratación de los profesionales exigidos y a la mano de obra necesaria para dar reinicio a la ejecución de las actividades

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

Se hace un llamado por parte de esta interventoría, para que se tomen las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, literal C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para ello se le da un plazo hasta el día 22 de diciembre del 2023; 12:00m, so pena de dar inicio a los trámites administrativos sancionatorios que correspondan, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 12 del contrato (…)"

2. El día 29 de diciembre de 2023 se llevó a cabo el primer comité de seguimiento Semanal del Contrato de obra No. 3644036 de 2022, en el cual se realizó seguimiento y se solicitó nuevamente dar reinicio al contrato de obra a la brevedad teniendo en cuenta los requerimientos realizados previamente, el Representante Legal del CONSORCIO INGENIEROS PATERMEN se compromete de hacer entrega de la información y el reinicio de actividades de manera inmediata. *Ver Anexo 10 - ACTA DE SEGUIMIENTO DE OBRA No 1*

3. El día 3 de enero de 2024 mediante OFICIO PCG CDS – 011 -2023, se realizó un nuevo requerimiento de reinicio contractual, mediante el requerimiento de las obligaciones mínimas contractuales de acuerdo con lo siguiente:

"(…) Se reitera la importancia de dar cumplimiento a lo solicitado, realizando la entrega inmediata de la siguiente información:

(…)

- *Presentar un cronograma actualizado que se estructure a partir de las actividades contractuales explicitas, delimitando a su vez por cada una de las edificaciones a intervenir, así como por cada uno de los pisos que la componen.*
- *A partir del cronograma solicitado se debe presentar un flujo de caja que permita establecer la curva de ejecución programada contra la ejecución real del proyecto.*
- *Reprogramación de la obra a partir del 21 de diciembre de 2023 (fecha efectiva de reinicio del contrato)*
- *El balance y estado financieros de lo ejecutado vs lo presupuestado.*
- *Personal mínimo requerido en obra, junto con todos los documentos requeridos contractualmente, que incluyen afiliaciones, planillas de Seguridad Social y las hojas de vida con los debidos soportes de experiencia de este personal. Teniendo en cuenta que a la fecha han transcurrido 13 días desde la fecha efectiva de reinicio del contrato. (…)"*

Ver *Anexo 11 - 11. OFICIO PCG SDS – 011 -2023 – Reiteración*

4. El día 4 de enero de 2024 mediante OFICIO PCG CDS – 012 -2023 (*Anexo 12*), se realizó seguimiento a cronograma de ejecución aprobado en la Prórroga No. 2, de acuerdo con lo siguiente:

"Por medio de la presente, nos permitimos realizar seguimiento a las actividades contractuales a ejecutar por parte del Consorcio Ingenieros Patermen en relación con contrato de obra No 3644036 de 2022. Para tal fin se toma como referencia el cronograma presentado por el contratista al solicitar la segunda prórroga al contrato anteriormente citado y el cual tiene como fecha prevista de inicio de actividades el 26 de junio de 2023.

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

Cabe resaltar que si bien la Interventoría no cuenta con un cronograma actualizado y/o ajustado a la fecha de reinicio de contrato– 21 de diciembre de 2023-. A partir del cronograma existente se realiza una equivalencia entre la fecha de inicio de actividades prevista por el contratista - 26 de junio de 2023 - y la fecha efectiva de reinicio del contrato de conformidad con el acta de reinicio suscrita el pasado 21 de diciembre de 2023.

Resultando de esta manera un retraso en la ejecución en las siguientes actividades:

- *Edificio Administrativo*

PISO 2 INCLUYEN CIELO RASOS.
- *Entrega de Grifer - Actividad debería estar finalizada a la fecha*
- *Baterías de Baños y Zonas - Actividad debería estar finalizada a la fecha*
- *Baños Internos - Actividad debería estar en ejecución a la fecha*
- *Cafetería - Actividad debería estar finalizada a la fecha*

PISO 4 BAÑOS INTERNOS INCLUYEN TERMINAR LAS BATERIAS DE BAÑOS Y LOS CIELO RASOS.
- *Entrega de la Grifería - Actividad debería estar finalizada a la fecha*
- *Baterías de Baños y Zonas - Actividad debería estar finalizada a la fecha*
- *Baños Internos - Actividad debería estar en ejecución a la fecha*

PISO ZONA DE RADICACIÓN.

- *Entrega de Grifer - Actividad debería estar finalizada a la fecha*
- *Baterías de Baños y Zonas - Actividad debería estar en ejecución a la fecha*

Texto tomado de programación disponible

Basados en lo anterior y teniendo en cuenta que no hay un inicio efectivo de actividades en el transcurso del plazo de ejecución contractual, manifestamos nuestra preocupación respecto al cumplimiento a cabalidad por parte del contratista de obra con respecto a la fecha de terminación, como consecuencia de lo anterior y rigiéndonos por las medidas estipuladas contractualmente como interventores del contrato, se insta al contratista a iniciar la ejecución de actividades de manera inmediata con el fin de cumplir a cabalidad el objeto del contrato de obra, de lo contrario, se procederá a tomar las medidas correctivas estipuladas en el contrato de obra.
(…)"

5. El día 5 de enero de 2024 se llevó a cabo el segundo comité de seguimiento Semanal del Contrato de obra No. 3644036 de 2022 (Anexo 13) en el cual el contratista Consorcio ingenieros Patermen hace entrega parcial de los requisitos mínimos solicitados por medio de correo electrónico para el inicio del contrato. Sin embargo, se le recalca que dentro de la información aportada sigue sin presentar el personal mínimo requerido ni la actualización de las pólizas de conformidad con el reinicio contractual del 21 de diciembre de 2023.

 Se adquiere nuevamente compromiso por parte del Representante Legal del Consorcio ingenieros Patermen de hacer entrega de la información y el reinicio de actividades de manera inmediata.

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

6. El día 9 de enero de 2024 mediante OFICIO PCG CDS – 014 -2023 (Anexo 14), se realizó reiteración a la solicitud de reinicio del contrato No 3644036 – 2022, de acuerdo con lo siguiente:

"Nos permitimos requerir de manera INMEDIATA al CONSORCIO PATERMEN en virtud de la falta de atención de sus obligaciones, de conformidad con los múltiples requerimientos adelantados por la presente interventoría en los oficios PCG CDS – 05 -2023 del 21 de diciembre de 2023 y posteriormente en el OFICIO PCG CDS – 11 -2023 del 3 de enero de 2024 en los cuales se ha requerido la siguiente información:

(…)

- *Presentar un cronograma actualizado que se estructure a partir de las actividades contractuales explicitas, delimitando a su vez por cada una de las edificaciones a intervenir, así como por cada uno de los pisos que la componen.*
- *A partir del cronograma solicitado se debe presentar un flujo de caja que permita establecer la curva de ejecución programada contra la ejecución real del proyecto.*
- *Reprogramación de la obra a partir del 21 de diciembre de 2023 (fecha efectiva de reinicio del contrato)*
- *El balance y estado financieros de lo ejecutado vs lo presupuestado.*
- *Personal mínimo requerido en obra, junto con todos los documentos requeridos contractualmente, que incluyen afiliaciones, planillas de Seguridad Social y las hojas de vida con los debidos soportes de experiencia de este personal. Teniendo en cuenta que a la fecha han transcurrido 13 días desde la fecha efectiva de reinicio del contrato.*

Si bien, el día 5 de enero de 2024 se recibió, mediante oficio CIPM-196 - ENTREGA DE INFORMACIÓN PARA REINICIO DE OBRAS EN ENERO 2024, El Acta de corte No. 8 con sus respectivas memorias, Acta de mayores y menores cantidades de obra con corte a junio 28 de 2023, y la programación de obra con fecha de inicio de obras el día 9 de enero de 2024.

El mismo 5 de Enero de 2024 en comité de seguimiento de ejecución de obra, se le aclaró al Representante Legal del consorcio, que la información remitida resultaba insuficiente de conformidad con los múltiples requerimientos por parte de la presente interventoría. El cronograma remitido, tiene 106 días de ejecución, pero ignora el reinicio efectivo del proyecto que fue el 21 de diciembre de 2023, por lo que debe ajustarse en su inicio y plazo restante real, así como en su estructuración, de manera que incluya las actividades contractuales explicitas, delimitando cada una de las edificaciones a intervenir y por cada uno de los pisos que la componen.

- *De la misma manera, en comité del 5 de enero de 2024, se reiteró el requerimiento cada uno de los entregables solicitados mediante oficios, adicionando: Remisión y cargue en el SECOP II de la póliza actualizada con el reinicio efectivo del 21 de diciembre de 2023*
- *Relación del personal mínimo requerido y operativo acompañado de los comprobantes de afiliaciones seguridad social y parafiscales, para su respectiva aprobación.*
- *Plan de contingencia definiendo estrategias para la culminación del proyecto dentro del plazo contractual establecido.*

Como compromiso del comité, el representante legal del Consorcio Ingenieros Patermen manifestó hacer entrega de dicha documentación el mismo viernes 5 de enero de 2024, con el fin de tener un reinicio de actividades el 9 de enero de 2024 como lo había informado en

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

ocasiones anteriores. Sin embargo, a la fecha del presente comunicado, no se ha recibido ningún tipo de comunicación, ni la entrega de la información requerida, ni ajustada.

Teniendo en cuenta lo anterior, a la fecha el contratista Consorcio Ingenieros Patermen no cuenta con la información mínima necesaria para el reinicio de obras, continuando de esta manera con el incumplimiento a los compromisos contractuales y postergando el reinicio del contrato que a la fecha de la presente comunicación ya cuenta con 19 días calendario de atraso, hecho que continúa comprometiendo la finalización efectiva del contrato.

Expuesto a lo anterior, conminamos al Consorcio Ingenieros Patermen como contratistas tomar las acciones necesarias de manera URGENTE para remitir la información necesaria y especialmente para cumplir con el objeto contractual en el plazo restante y evitar procesos de incumplimiento adicionales, incluyendo multas y sanciones descritos en el contrato del asunto en las siguientes cláusulas contractuales

(…)"

7. El día 11 de enero de 2024 mediante OFICIO PCG CDS – 015 -2023, se realizó una vez más el requerimiento de reinicio del contrato No. 3644036 – 2022 en el oficio PCG –CDS- 14-2024, de acuerdo con lo siguiente:

"Nos permitimos nuevamente requerir de manera INMEDIATA al CONSORCIO PATERMEN en virtud de la falta de atención de sus obligaciones, de conformidad con los múltiples requerimientos adelantados por la presente interventoría en el OFICIO PCGCDS–14-2023 del 9 de enero de 2024 en los cuales se ha requerido la siguiente información:

- *Presentar un informe de las actividades que no han sido recibidas a satisfacción, así como las actividades que han sido objeto de observación y/o garantía por parte de la supervisión y/o interventoría.*
- *Presenta un flujo de caja establecido en tres (3) meses, se solicita que esta sea de manera semanal a fin de establecer la curva de ejecución programada contra la ejecución real del proyecto.*
- *De acuerdo a la reprogramación de la obra esta se encuentra en retraso, teniendo en cuenta que se debió iniciar el 09 de enero de 2023 adicional al inicio del 21 de diciembre de 2023 y a la fecha se llevan 21 días de retraso*

en la iniciación de actividades.

- *De acuerdo al correo enviado por parte del contratista, donde informa a la interventoría que los documentos del personal mínimo requerido para la obra serían enviados el día 11 de enero de 2024, a la fecha no se ha recibido dicha información para ser revisada y aprobada.*

Si bien, el día 10 de enero de 2024 se recibió nuevamente por correo cuatro (4) archivos que corresponden a lo siguiente:

- *Balance de actividades completadas y entregadas*
- *Corte SDS 8*
- *Programación SDS junio 2023*
- *Programación SDS diciembre 21 corregida*

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

A partir de lo anterior, esta Interventoría considera que la información entregada por parte del contratista sigue resultando insuficiente de conformidad con los múltiples requerimientos que se le han realizado (…)

(…)De la misma manera, se verifico en el SECOP II y aun no se encuentran las pólizas actualizadas, por tal motivo hacemos saber al contratista la urgencia e importancia del cargue de estos documentos en el proceso contractual. Por otra parte, no fue enviado a esta interventoría el plan de contingencia donde se definan las estrategias para la culminación del proyecto dentro del plazo contractual establecido.

Teniendo en cuenta lo anterior, a la fecha el contratista Consorcio Ingenieros Patermen continua sin contar con la información mínima necesaria para el reinicio de las obras, continuando de esta manera con el incumplimiento a los compromisos contractuales y postergando el reinicio del contrato que a la fecha de la presente comunicación cuenta con 21 días calendario de atraso, hecho que continúa comprometiendo la finalización efectiva del contrato.

(…)"

(Ver anexo 15)

8. El día 12 de enero de 2024 se llevó a cabo el tercer comité de seguimiento Semanal del Contrato de obra No. 3644036 de 2022, en el cual se realizó nuevamente la reiteración del reinicio del contrato de obra ya que a la fecha del comité no se cuenta con el personal mínimo necesario ni la actualización de pólizas para dar reinicio. El ingeniero Somerson Mendivil interviene en representación de la empresa PMA Construcciones S.A.S, la cual hace parte del CONSORCIO INGENIEROS PATERMEN con un 97% de participación y solicita la posibilidad de establecer una reunión presencial a fin de plantear una serie de acciones buscando ayudar la finalización del contrato en buen término entre las partes, aduciéndose hacerse cargo de la ejecución de la obra, la cual se acuerda de manera presencial el Lunes 15 de enero de 2024 a las 2:00 pm en las instalaciones de la entidad.

 Se adquiere compromiso por parte del Representante Legal del Consorcio ingenieros Patermen de reiniciar actividades el 15 de enero 2024. (Anexo 16).

8. El día 15 de enero de 2024 en las oficinas de la Secretaría Distrital de Salud, se realizó la reunión presencial solicitada por el contratista de obra, en la cual el Representante Legal de PM&A Construcciones S.A.S y el Representante Legal del Consorcio Ingenieros Patermen manifiestan su interés de reiniciar actividades a la brevedad, exponen las situaciones presentadas a la fecha y se comprometen a remitir el personal mínimo necesario acompañado de la seguridad social el 19 de enero de 2024 junto con la póliza actualizada con el acta de reinicio el 16 de enero de 2024. *Anexo 17.*

9. El día 16 de enero de 2024 mediante OFICIO PCG CDS – 17 -2024 (Anexo 18) se reitera la solicitud de remisión de los requisitos mínimos para el reinicio de obra de la siguiente manera:

 "(…)

 Por medio de la presente esta Interventoría hace un llamado de atención al contratista Consorcio Ingenieros Patermen, toda vez que en los compromisos adquiridos en reunión el día viernes 12 de enero de 2024 de manera virtual, el contratista se comprometió a entregar la información

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

solicitada por la interventoría la cual se relaciona a continuación y que quedo establecida en el acta de reunión No. 3.

- Realizar el ajuste del cronograma por actividades con el flujo de caja real

- Documentación detallada del personal que cumpla con lo mínimo establecido en el contrato (EPS, ARL, Hojas de Vida, Copia de Cedulas de Ciudadanía).

- Pólizas actualizadas y subidas al SECOP II.

(…)

Dicha solicitud se ha venido reiterando en los comités realizados los días 29 de diciembre de 2023, 05 de enero de 2024 y el día 12 de enero de 2024, a su vez dichos compromisos han quedado establecidos en las actas de reunión No. 1, No. 2 y No. 3 del presente año.

(…)"

10. Mediante OFICIO PCG CDS – 18 -2024 del 18 de enero (Anexo 19) se reitera la solicitud de remisión de actualización de pólizas de la siguiente manera:

"(…)
Por medio de la presente, esta Interventoría hace un reiterado llamado de atención al contratista Consorcio Ingenieros Patermen, en la entrega de la actualización de las Pólizas de Cumplimiento, que hacen parte de uno de los compromisos adquiridos en la reunión de seguimiento llevado a cabo el día Viernes 12 de enero de 2024 y de la reunión extraordinaria realizada el día Lunes 15 de enero de 2024 realizada en las instalaciones de la Secretaria Distrital de Salud, a su vez, este compromiso se encuentra contenido en las respectivas actas de seguimiento No.1, 2,3 y No.4 del presente año.

*A partir de lo anterior esta Interventoría solicita de manera **Reiterativa** e **Inmediata** el cumplimiento en la entrega de la Actualización de las Pólizas a fin de dar continuidad al contrato de obra No. 3644036 de 2022, establecido entre la Secretaria Distrital de Salud y el contratista Consorcio Ingenieros Patermen.*
(…)"

11. El día 19 de enero de 2024 se llevó a cabo el comité de seguimiento Semanal del Contrato de obra No. 3644036 de 2022 (Anexo 20) en el cual se requiere una vez más al contratista Consorcio ingenieros Patermen respecto a la entrega de la póliza actualizada y de la documentación del personal mínimo requerido. El contratista reporta contar con dificultades en la expedición de la póliza asociada al reporte de un posible incumplimiento al contrato sin embargo continúa a la espera de la emisión de las pólizas y nuevamente se compromete a hacer entrega de manera inmediata de ambos componentes solicitados. La interventoría insiste y reitera la urgencia para el reinicio de actividades contractuales y como compromiso se establece la remisión de los pendientes de manera inmediata para efectuar el reinicio.

12. El 21 de enero de 2024, el contratista remite por medio de oficio CIPM-198, reprogramación y reajuste del cronograma por actividades con el flujo de caja real. (Ver Anexo 21).

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

13. El 22 de enero de 2024, el contratista remite por medio de oficio CIPM-199, hojas de vida del personal mínimo necesario para revisión de interventoría. (Ver Anexo 22).

14. El día 22 de enero de 2024 por medio del OFICIO PCG CDS – 020 -2024 (Anexo 23), se requiere una vez más al contratista de obra para la actualización de las pólizas del contrato, así:

"(…)
De conformidad con los compromisos adquiridos por el Consorcio Patermen en el último comité de obra, celebrado el pasado viernes 19 de enero de 2024, la presente Interventoría solicita hacer entrega inmediata de la actualización de pólizas o en su defecto remitir documento emitido por parte de la aseguradora donde se aclare la dificultad para la actualización de la póliza correspondiente, dicho documento deberá evidenciar la razón o razones que han generado la no entrega de la actualización correspondiente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que tanto la entidad (Secretaría Distrital de Salud) como la presente Interventoría han solicitado en reiteradas ocasiones dicha información.

No siendo otro el particular y atentos a la remisión de la documentación requerida (…)"

15. El día 23 de enero de 2024 por medio del OFICIO PCG CDS – 021 -2024 (Anexo 24), se realiza la verificación del personal de obra remitido por el Consorcio Ingenieros Patermen el 22 de enero de 2024 mediante OFICIO: CIPM-199. Una vez revisado se avalan 3 de los 5 perfiles requeridos y se requiere al contratista presentar información de dos perfiles pendientes, ya que dentro de la documentación aportada no presenta información alguna de:

- Técnico Profesional en Construcción de Obras Civiles o Tecnólogo de la ingeniería o maestro de Obra

-Plomero

16. El día 24 de enero de 2024 por medio del OFICIO PCG CDS – 022 -2024 (Anexo 25), se solicita al contratista remitir el informe de obra mensual de acuerdo con la obligación específica número 10 de su contrato que indica *"Elaborar y presentar informe mensual y final de obra"* esto teniendo en cuenta que el 21 de enero de 2024 se cumplió el primer mes de ejecución contractual.

17. El día 24 de enero de 2024 por medio de oficio CIPM-200, se solicita por parte del contratista la suspensión del contrato de obra, asociada a diversas situaciones que le han dificultado el reinicio, dentro de las que mencionan dificultades económicas, la complejidad de la fecha de reinicio del 21 de diciembre de 2023 y/o una posible cesión contractual. (Ver anexo 26.)

18. El día 25 de enero de 2024 mediante oficio PCG CDS – 023 -2024, se da respuesta en negativa a la solicitud de suspensión, de la siguiente manera:

" (…)
La presente Interventoría en ejercicio de sus funciones se permite dar respuesta a la solicitud realizada por parte del Contratista - Consorcio Patermen - mediante oficio CIPM-200 recibido por correo electrónico del 24 de enero de 2024, el cual tiene como asunto la "solicitud de suspensión de la obra citada en la REFERENCIA - Contrato de Obra No. 3644036 -

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

Modernización de la Red de Agua Potable del Centro Distrital de Salud, incluye renovación de equipos de presión de agua."

De conformidad con lo establecido en los LINEAMIENTOS PARA LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS O CONVENIOS Código: SDS-CON-LN-006, específicamente la obligación número 20 de las actividades generales de interventoría establece: "Verificar que las actividades adicionales que impliquen modificación del contrato (prórrogas, adiciones, reinicios, suspensiones, cesiones), y demás novedades contractuales, cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente, efectuando solicitud escrita, debidamente sustentada y soportada respecto de su viabilidad, a la Subdirección de Contratación con un mínimo de dos (02) semanas de anticipación a la fecha en la cual debe expedirse el documento de la novedad contractual, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; con el fin de garantizar que el trámite administrativo correspondiente se culmine oportunamente.".

Teniendo en cuenta la solicitud especifica, de suspensión del contrato por dos (2) meses mientras se definen los posibles cesionarios, una vez realizada la revisión correspondiente, dicha solicitud no se encuentra justificada de manera adecuada en los ámbitos técnico, presupuestal y jurídico.

De la misma manera, nos permitimos reiterar lo manifestado por la supervisión del contrato en el comité extraordinario celebrado el pasado lunes 15 de enero de 2024 en la que se planteó la misma solicitud de manera verbal y no fue aceptada. Igualmente resulta pertinente mencionar que este tipo de solicitudes debe contar con una sustentación y soportes acordes al requerimiento. De manera que, en caso de ser aprobada, la supervisión del contrato cuente con el tiempo pertinente para dar su aval y posteriormente la Subdirección de Contratación pueda expedir los documentos de soporte correspondientes.

Teniendo en cuenta lo anterior, su solicitud no es procedente."

(Ver Anexo 27.)

19. El día 26 de enero de 2024 se llevó a cabo el comité de seguimiento Semanal del Contrato de obra No. 3644036 de 2022, en el cual se le informa al contratista que tal como se mencionó mediante oficio OFICIO PCG CDS – 021 -2024 se continúa a la espera de la remisión de los profesionales mínimos requeridos, pues en la información allegada, no se presentan las hojas de vida del Maestro de Obra ni del Plomero de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. FFDS-LP-005-2021.

 De la misma manera se requiere la presentación de la póliza actualizada, la cual no se ha remitido por parte del contratista.

 El representante legal del Consorcio Ingenieros Patermen, manifiesta que el atraso en la remisión de la póliza se debe a que la compañía aseguradora fue notificada de un posible incumplimiento y presenta una restricción para la actualización de la póliza.

 Se le aclara a los ingenieros que esta no es la única restricción asociada al reinicio del proyecto, puesto que a la fecha todavía se encuentran pendientes dos perfiles del personal mínimo necesario.

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

Como compromiso, se establece como fecha de entrega de personal pendiente y de oficio de la aseguradora, el día 26 de enero de 2024. (Anexo 28.)

20. Mediante oficio CIPM -0202 (Anexo 29) del 26 de enero de 2024, el contratista hace entrega de la respuesta por parte del corredor de seguros respecto al atraso asociado a la actualización de las pólizas bajo las condiciones del reinicio de obra, a lo cual la presente interventoría responde y solicita de manera formal el requerimiento puntual realizado por la empresa aseguradora y la justificación de no emisión para dar traslado y remitir a la Secretaría Distrital de Salud, mediante oficio PCG CDS -25 -2024 (Anexo 30).

21. El día 29 de enero de 2024 se realiza nuevamente una solicitud al contratista mediante OFICIO PCG CDS – 024 -2024 de los mínimos necesarios para el reinicio de la obra, de la siguiente manera:

"(…)
Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes CONSORCIO INGENIEROS PATERMEN en calidad de Interventoría del contrato No. 3644036 de 2022 con el propósito de solicitar formalmente nos sea enviada la siguiente información:

- *Cumplimiento del pago y soporte de afiliaciones a la seguridad social de los profesionales que harán parte del contrato en mención.*
- *Presentar las hojas de vida de los perfiles faltantes (Plomero y Maestro de Obra) como a su vez el soporte de afiliación.*
- *Plan de contingencia que mitigue el atraso de la obra que se presenta a la fecha.*

De la misma manera, nos permitimos reiterar lo manifestado por la supervisión del contrato en el comité celebrado el día de viernes 26 de enero de 2024 en la que se planteó la misma solicitud de manera verbal y reflejada mediante acta de comité No. 6.

(…)"
(Ver anexo 31.)

22. Mediante oficio PCG CDS – 26 -2024 del día 29 de enero de 2024 se realiza nuevamente un seguimiento contractual a las actividades atrasadas tomando como referencia el cronograma aprobado para la adición, previa a la suspensión y se aclara el atraso asociado a las actividades en él descritas de la siguiente manera:
"(…)

A partir del cronograma avalado para la solicitud de prórroga, se realiza una equivalencia entre la fecha de inicio de actividades prevista por el contratista - 26 de junio de 2023 - y la fecha efectiva de reinicio del contrato establecida en la suspensión No. 4, esto es el pasado 21 de diciembre de 2023.

De acuerdo con lo anterior, el contratista presenta retraso en la ejecución en las siguientes actividades:

PCG INGENIEROS ASOCIADOS SAS

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.

pcgingenieriasas@gmail.com

3057041753

- *Edificio Administrativo*
 - *PISO 2 INCLUYEN CIELO RASOS.*
 - *Entrega de Grifer - Actividad debería estar finalizada al 21/12/23*
 - *Baterías de Baños y Zonas - Actividad debería estar finalizada al 30/12/23*
 - *Baños Internos - Actividad debería estar finalizada al 4/1/24*
 - *Cafetería - Actividad debería estar finalizada al 28/12/23*

 - *PISO 4 BAÑOS INTERNOS INCLUYEN TERMINAR LAS BATERIAS DE BAÑOS Y LOS CIELO RASOS.*
 - *Entrega de la Grifería - Actividad debería estar finalizada al 21/12/23*
 - *Baterías de Baños y Zonas - Actividad debería estar finalizada al 22/12/23*
 - *Baños Internos - Actividad debería estar finalizada al 28/12/23*

 - *PISO 6 INCLUYE CIELO RASOS.*
 - *Entrega de la Grifería - Actividad debería estar finalizada al 4/1/24*
 - *Baterías de Baños y Zonas - Actividad debería estar finalizada al 15/1/24*
 - *Baños Internos - Actividad debería estar finalizada al 22/1/24*
 - *CIELO RASOS EN TODOS LOS BAÑOS.*
 - *Piso 1 - Actividad debería estar finalizada al 27/1/24*
 - *Piso 3 - Actividad debería estar en ejecución desde el 27/1/24*

 - *PISO ZONA DE RADICACIÓN*
 - *Entrega de la Grifería - Actividad debería estar finalizada al 28/12/23*
 - *Baterías de Baños y Zonas - Actividad debería estar finalizada al 7/1/24*

- *Hemocentro*
 - *Entrega de Grifer - Actividad debería estar finalizada al 18/01/24*

 - *PISO 1 LABORATORIO ICBIS INCLUIDO CIELO RASOS*
 - *Zonas comunes - Actividad debería estar finalizada al 29/1/24*

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

- *Zona de laboratorios - Actividad debería estar en ejecución desde hoy*

- *CIELO RASOS*
 - *Piso 3 - Actividad debería estar finalizada al 12/1/24*
 - *Piso 4 - Actividad debería estar finalizada al 18/1/24*

❖ *Laboratorio*

- *PISO 4 INCLUYE EL CAMBIO DE LOS CIELO RASOS*
 - *Entrega de la Grifería - Actividad debería estar finalizada al 22/1/24*
 - *Baterías de Baños -Actividad debería estar en ejecución desde el 23/1/24*

❖ *Tanque de Reserva de Agua*

- *ENTREGA CONTRATO DE IMPERMEABILIZACIÓN*
 - *Tanque 1 - Actividad debería estar finalizando hoy (29/1/24)*
 - *Tanque 2 - Actividad debería en ejecución desde hoy (29/1/24)*

Texto tomado de programación disponible

Basados en lo anterior y teniendo en cuenta que no hay un inicio efectivo de actividades en el transcurso del plazo de ejecución contractual, reiteramos nuestra preocupación respecto al cumplimiento a cabalidad por parte del contratista de obra con respecto a la fecha de terminación, como consecuencia de lo anterior y rigiéndonos por las medidas estipuladas contractualmente como interventores del contrato, se insta al contratista a iniciar la ejecución de actividades de manera inmediata con el fin de cumplir a cabalidad el objeto del contrato de obra, de lo contrario, se procederá a tomar las medidas correctivas estipuladas en el contrato de obra. (…)"

(Ver anexo 32.)

23.La Secretaría Distrital de Salud remite respuesta oficial al requerimiento de suspensión realizado por el CONSORCIO INGENIEROS PATERMEN, mediante oficio CIPM-200, confirmando la inviabilidad de realizarlo, ya que la solicitud no cuenta con un sustento técnico, económico o jurídico que permita tramitar la respectiva suspensión. (Ver Anexo 33*)*

24. El día 31 de enero de 2024 el contratista CONSORCIO INGENIEROS PATERMEN, remite copia de comunicaciones establecidas con la Aseguradora Solidaria en los cuales se realiza una reclamación por una solicitud tardía de información por parte de la aseguradora, según

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

reporta en el oficio. Igualmente solicita de manera prioritaria un reporte de estado del contrato elaborado por la Secretaría Distrital de Salud.

El mismo día, el contratista da respuesta a todos los soportes requeridos y remite nuevamente la solicitud a la Aseguradora Solidaria. (Ver Anexo 34 y Anexo 35).

25. El día 2 de febrero de 2024 mediante oficio CIPM-208, el contratista remite afiliaciones y las hojas de vida de los perfiles que se habían solicitado previamente. Documentación revisada por la presente interventoría que mediante oficios PCG CDS – 031 -2024 y PCG CDS – 032 -2024 se da aval correspondiente a los perfiles requeridos y se solicita que "*a la fecha de presentación del personal a la secretaria de salud distrital para el reinicio de actividades, el contratista aporte copia física de la documentación de vinculación y contratación (EPS, CCF) de cada trabajador que realizará las actividades del contrato de obra No. 3644036 de 2022*" Ver anexos 36, 37 y 38.

26. Al 2 de febrero el contratista remite la totalidad del personal mínimo requerido, sin embargo no ha dado cumplimiento a la entrega de las pólizas requeridas y no ha dado inicio a las actividades de obra de acuerdo con los hitos aprobados en la prórroga No. 2.

4. CLAUSULAS O DOCUMENTOS CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDOS

Basados en lo descrito anteriormente, el CONSORCIO INGENIEROS PETERMEN está incurriendo en un posible incumplimiento, en función de las siguientes obligaciones y cláusulas contractuales:

Numeral 7.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES, literal B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA del pliego de condiciones definitivo:

"(…)
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes."

Como se evidencia en la totalidad de los antecedentes y teniendo en cuenta que el contratista CONSORCIO INGENIEROS PATERMEN no ha reiniciado la ejecución de actividades, el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato se no se está llevando a cabo, e inclusive el tiempo transcurrido desde el reinicio previsto, continúa poniendo en riesgo la finalización efectiva del proyecto.

"2. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el anexo de condiciones generales adicionales y en la oferta."

Tal y como se relaciona en los antecedentes 3, 5, 9, 15, 19 y 21, la presente interventoría ha realizado múltiples requerimientos para que el contratista remita los documentos necesarios para aprobación, del personal mínimo requerido y ofertado, específicamente en lo establecido en el literal E "Equipo mínimo de Trabajo Habilitante" del pliego de condiciones, hasta el 2 de febrero de 2024 rmeite la totalidad de los perfiles requeridos.

"3. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el anexo de condiciones generales adicionales, según el caso. En caso de requerir cambio de recurso humano el contratista tendrá un plazo máximo

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

de 10 días calendario para presentar al supervisor del contrato el soporte que dio lugar al retiro, la forma como está afrontando la contingencia y los documentos de la nueva persona propuesta, la cual deberá cumplir con el mismo o mejor perfil ofertado en la propuesta, con el fin que la SDS-FFDS apruebe el cambio (cuando aplique).”

Tal y como se relaciona en los antecedentes 3, 5, 9, 15, 19 y 21, la presente interventoría ha realizado múltiples requerimientos para que el contratista remita los documentos necesarios para aprobación del personal mínimo requerido y ofertado, específicamente en lo establecido en el literal E “Equipo mínimo de Trabajo Habilitante” del pliego de condiciones, hasta el 2 de febrero de 2024 rmeite la totalidad de los perfiles requeridos.

“(…)
5. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del contrato. (…)”

De conformidad con los antecedentes 1,2,3,4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 19, 21 y 22, se han adelantado diversas solicitudes, requerimientos, llamados y compromisos, desde la fecha de suscripción del reinicio del contrato, sin embargo, el contratista de obra no ha dado cumplimiento a las directrices impartidas por el SDS-FFDS mediante el supervisor e interventor del contrato.

“(…)
13. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor. (…)”

Tal y como se enunció en la totalidad de los antecedentes y teniendo en cuenta que el contratista CONSORCIO INGENIEROS PATERMEN no ha reiniciado la ejecución de actividades, el cumplimiento los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos no han podido ejecutarse teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la SDS-FFDS.

Numeral 7.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES, literal C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA del pliego de condiciones definitivo:

“(…)

5. Elaborar y presentar previo al inicio de cada actividad las condiciones existentes en las áreas objeto a intervenir, acompañado del correspondiente registro fotográfico. Estos informes serán revisados y avalados por la Interventoría de obra, para su radicación a la Entidad.

Como se enunció en los antecedentes 4 y 22 y teniendo en cuenta que el contratista CONSORCIO INGENIEROS PATERMEN no ha iniciado la obra que de acuerdo con la suspensión No. 4, debían iniciar el día 21 de diciembre de 2023, presenta un claro un atraso en la obra y un incumplimiento de los entregables a desarrollar previo el inicio de cada actividad de acuerdo con los hitos aprobados en dicha prórroga.

“(…)
7. Elaboración y presentación mensual del Balance de obra que incluya las mayores y menores cantidades de obra ejecutadas durante el periodo.”

De conformidad con el antecedente 16, en el cual se requiere la presentación del informe mensual de actividades ejecutadas y teniendo en cuenta que no se ha dado reinicio a la ejecución del contrato.

A la fecha de corte del presente informe, no se cuenta con un Balance de obra mensual.

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

"(…)
10. Elaborar y presentar informe mensual y final de obra."

De conformidad con el antecedente 16, en el cual se requiere la presentación del informe mensual de actividades ejecutadas y teniendo en cuenta que no se ha dado reinicio a la ejecución del contrato.

A la fecha de corte del presente informe, no se cuenta con un informe mensual de obra.

CLÁUSULA 10 – GARANTÍAS

EL CONTRATISTA debe prestar una garantía única, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del FONDO Financiero Distrital de Salud, Nit. 800 .246.953-2 Dirección: Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá , D. C., y teléfono:3649090 .

(…)

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, en todo caso, la vigencia de la garantía deberá corresponder desde el inicio del contrato y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO. TÉRMINO PARA SU ENTREGA: EL CONTRATISTA entregará al FONDO, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, y a través de la PLATAFORMA SECOP II, las garantías a las que se refiere el presente numeral.

(…)"

De conformidad con los antecedentes 6, 9, 10, 11, 14 y 19, si bien, el contratista CONSORCIO INGENIEROS PATERMEN ha presentado evidencia del requerimiento de actualización de póliza conforme al reinicio del 21 de diciembre de 2023, a la fecha del presente informe, no cuenta con las pólizas actualizadas de conformidad con su obligación.

5. MULTAS Y/O SANCIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS AL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Las multas y/o sanciones imputables al contratista se aplicarán en función al presunto incumplimiento verificado en función de la siguiente cláusula:

"(…)

CLÁUSULA 12- MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

La entidad podrá imponer multas, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007, 18 y 40 de la ley 80 en 1993, 86 de la ley 1474 de 2011 y http 2.2. 1.2. 3.19 del Decreto 1082 de 2015, Y demás normas aplicables, así:

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

*"**I) MULTAS: A.** Con el objeto de conminar AL CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentran en mora o retraso, LA ENTIDAD podrá imponerme al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B.** para tal efecto LA ENTIDAD observara el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **C**. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **D**. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento ni impedirá la reclamación de perjuicios por parte de LA ENTIDAD. **E**. El pago o compensación del valor de las multas impuestas no exoneran al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. **F**. EL CONTRATISTA autoriza que LA ENTIDAD descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.*

Teniendo en consideración que, a la fecha del presente informe, el contratista de obra no realizó la entrega de los documentos contractuales faltantes a corte a 28 de junio de 2023, se requiere adelantar proceso por presunto incumplimiento parcial del contrato.

- **Metodología usada para determinar el monto de la posible sanción:** cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso.

 - Fecha en la que se debía dar reinicio de obra: 21 de diciembre de 2023
 - Valor total de contrato: $2.018.773.229
 - Valor correspondiente al 0.1% del valor total del contrato: $2.018.773
 - Valor total por 51 días de atraso del 21/12/2023 al 8/02/2024: $ 100.938.650,00

 Conforme lo anterior, el valor de la posible sanción a imponer a título de pena asciende a la suma de **CIEN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($100.938.650,00).**

6. ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

Se relacionan los documentos probatorios que sustentan el posible incumplimiento:

1 - OFICIO CIPM-182 ALCANCE A LA PRORROGA- (1)
2 - PROGRMACION SDS JUN - 2023 V- 5 F
3 - DOCUMENTO DE PRORROGA No 2 Cto 3644036 de 2022
4 - ACTA DE SUSPENSION 1 CONTRATO 3644036- 2022
5 - ACTA DE SUSPENSION 2 CONTRATO 3644036- 2022
6 - ACTA DE SUSPENSION .3 CONTRATO 3644036- 2022 VF 2.0
7 - ACTA DE SUSPENSION .4 CONTRATO 3644036- 2022
8 - ACTA DE REUNIÓN 21 DICIEMBRE 2023 INICIO Y REINICIO
9 - 05. OFICIO PCG CDS – 005 -2023 - Requerimiento e Incumplimiento
10 - ACTA DE SEGUIMIENTO DE OBRA No 1
11 - 11. OFICIO PCG SDS – 011 -2023 – Reiteración
12 - 12. OFICIO PCG SDS – 012 -2024 - Seguimiento al cronograma
13 - DE SEGUIMIENTO DE OBRA No 2 -V8
14 - 14. OFICIO PCG SDS - 014 - 2024 Apremio 1 No entrega de información
15 - 15. OFICIO PCG SDS – 015 -2024 -Respuesta Consorcio Ingenieros Patermen

PCG INGENIEROS ASOCIADOS SAS

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.

pcgingenieriasas@gmail.com

3057041753

16 - ACTA DE SEGUIMIENTO DE OBRA No 3 -V8
17 - REUNIÓN EXTRAORDINARIA ACTA DE REUNIÓN No 4. -V8
18 - 17. OFICIO PCG SDS – 017 -2024
19 - 18. OFICIO PCG SDS – 018 -2024 - Actualización Pólizas
20 - ACTA DE SEGUIMIENTO DE OBRA No 5 -V8
21 - OFICIO CIPM-198 - CRONOGRAMA, REPROGRAMACION Y FLUJO DE FONDOS
22 - OFICIO CIPM-199 - ENVIO HOJAS DE VIDA PERSONAL
23 - 20. OFICIO PCG SDS – 020 -2024 - Expedición Póliza
24 - 21. OFICIO PCG SDS – 021 -2024 - Revisión Personal de Obra
25 - 22. OFICIO PCG SDS – 022 -2024 - Solicitud Informe de Obra
26 - OFICIO CIPM-200 - SOLICITUD URGENTE(1)
27 - 23. OFICIO PCG SDS-023-2024 - Respuesta Suspensión de Obra
28 - ACTA DE SEGUIMIENTO DE OBRA No 6 -V8
29 - OFICIO CIPM 201- RTA ASEGURADURA
30 - 25. OFICIO PCG CDS – 25 -2024 - Estado de Pólizas
31 - 24. OFICIO PCG SDS – 024 -2024 - Reiteración solicitud de Información
32 - 26. OFICIO PCG SDS – 026 -2024 - Seguimiento al cronograma 2
33 - EE-15257
34 - OFICIO CIPM - 203 COMUNICADO RECIBIDO POR LA ASEGURADORA 30 ENERO
35 - CIPM 204 205 206 Correspondencia Aseguradora
36 - OFICIO CIPM-208 - ENVIO DE AFILIACIONES FALTANTES (1)
37 - OFICIO PCG SDS – 031 -2024 - Afiliacion arl y parafiscales
38 - 32. OFICIO PCG SDS – 032 -2024 - Revisión Personal de Obra Faltante

Agradecemos la atención prestada

CAMILO PEÑUELA MORENO
C.C. No. 1.013.612.069 de Bogotá
R/L PCG INGENIEROS ASOCIADOS SAS
NIT: 901.369.014 – 6